

Raúl García Medina y Consuelo Moreno García
Coordinadores del P I y del PII respectivamente. Fac. de Educación.
U. C. M.

rgmedina@edu.ucm.es

chelo@edu.ucm.es

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado

PRACTICUM DE LA TITULACIÓN DE
EDUCACIÓN SOCIAL

1. INTRODUCCIÓN

El Practicum es el elemento de formación más cercano a la profesionalización del educador social. Su realización y superación conlleva la conjunción de la teoría, las técnicas y los saberes prácticos y profesionales. Debe plantearse como punto de enlace entre la formación inicial teórico-práctica y la inserción en el mundo laboral.

Supondrá para los alumnos el momento para encontrarse con la realidad del trabajo, para ejercitar los conocimientos adquiridos, para reflexionar sobre la responsabilidad y funciones del educador social, para conocer en profundidad la realidad social sobre la que se quiere llevar a cabo la acción pedagógica.

El desarrollo profesional del educador social debe estar enmarcado en las líneas de la educación permanente de los derechos humanos y en un sentido amplio en la búsqueda de una calidad de vida para todos.

Los ámbitos de actuación del educador social que deben tenerse en cuenta par el diseño del Practicum son, principalmente:

1. La prevención y el tratamiento de la marginación e inadaptación infantil y juvenil: protección de menores, drogadicción, delincuencia, instituciones penitenciarias, etc.
2. La animación sociocultural: formación y mantenimiento de asociacionismo y acción sociocultural en instituciones.
3. La educación de adultos y de la tercera edad.
4. La educación sociolaboral: la inserción laboral y ocupacional de jóvenes y adultos (especialmente en desempleo).

2. OBJETIVOS

2.1. Objetivos generales.

- * Tomar contacto con la distintas situaciones en las que se encuentra la población a la que va dirigida la acción socioeducativa.

- * Conocer diferentes instituciones y organismos que desarrollen programas de índole socioeducativa en la Comunidad de Madrid.

2.2. Objetivos específicos

- * Ser capaz de identificar y analizar críticamente la realidad en la que se desarrolla la actividad.
- * Identificar la función que el educador social juega en el proceso socioeducativo en el que esté involucrado
- * Identificar las funciones de otros profesionales en ese proceso, así como las relaciones que se establecen entre estos y el educador social.
- * Conocer las características del entorno social de la institución en la que se va a desarrollar la acción pedagógica del alumno de educación social.
- * Conocer las características psicológicas del sujeto, objeto de la acción pedagógico-social.

2.3. Metodología

Los principios metodológicos básicos del Practicum de Educación Social son:

- * Integración teórica y práctica. No se trata de un mero aprendizaje vicario de los modelos de acción pedagógicosocial que ejecutan los profesionales, sino que se intenta una profundización y reflexión que dé sentido a este aprendizaje de modelos: por qué se utiliza determinada técnica de intervención, en qué situación, con qué sujetos, con qué resultados. Tampoco pretende ejercitar modelos teóricos inadaptados a la realidad, sino realizar previamente el estudio diagnóstico de esta que posibilite mejorarla con las técnicas adecuadas
- * Aprendizajes de modelos de diagnóstico-acción-reflexión, integrados en procesos de investigación acción en equipo de profesionales, profesores y alumnos.
- * Ejercicio secuenciado de las fases de un proceso de intervención mediante:
 - a) Aplicación de técnicas de conocimiento diagnóstico del campo.
 - b) Programación de la intervención.
 - c) Realización de técnicas de intervención adecuadas a la situación y problemas reales: técnicas individuales, grupales y comunitarias.
 - d) Evaluación de todas las fases y elementos del proceso.
- * La realización del Practicum, conjuntamente con todo el currículum del diploma de educación social, ha de concebirse como la primera parte de un

proceso de formación permanente. Por lo tanto, ha de cuidar la adquisición de actitudes, hábitos y destrezas que posibiliten el análisis reflexivo y la mejora de la propia acción a lo largo de todo el ejercicio de la profesión.

- * Hay diversas alternativas metodológicas para cumplir los objetivos fijados: una de las más adecuadas parece ser la formación en competencias, habilidades ó técnicas de intervención.

3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO

El Practicum de la Titulación de Educación Social comprende 32 créditos: 14 en segundo curso; 18 en tercero. Cada crédito equivale a 10 horas de prácticas.

En el segundo cuatrimestre del primer curso se organizarán jornadas o actividades con el objetivo de que los alumnos conozcan los principales sectores profesionales y alguna de las instituciones y programas de educación social, de modo que puedan realizar sus opciones de practicum de segundo y tercer curso con mayor conocimiento de la realidad.

La distribución de los créditos (140 horas) de 2º curso será la siguiente:

- a. Prácticas en centros o instituciones: 125 horas.
- b. Formación en técnicas de intervención o competencias y elaboración de la Memoria de Practicum: 15 horas.

La distribución de los 18 créditos (180 horas) de 3º curso será la siguiente :

- a. Prácticas en centros o instituciones: 125 horas.
- b. Formación en técnicas de intervención o competencias y elaboración de la Memoria y Proyecto del Practicum: 55 horas

Dada la alta diversidad de instituciones y programas de educación social es conveniente facilitar la presencia en ellos; así se pueden realizar 40 horas prácticas, que se contabilizarán dentro del practicum de 2º o de 3º, en e colonias, campamentos, voluntariado, etc. Será necesario acreditar la participación e incluir resumen de actividades y valoración crítica en la Memoria del Practicum.

Limitaciones o cautelas:

El alumno en prácticas no es un profesional cualificado; por tanto, no puede encomendársele la atención y dirección de un grupo de menores, dejándole solo como responsable del mismo.

4. CENTROS DE PRÁCTICAS

Los centros de prácticas pueden ser seleccionados por:

- Convenio entre la Facultad y los Centros.
- Iniciativa u ofrecimiento de instituciones.
- Propuestas de los profesores.
- Propuestas de los alumnos.

Los centros de prácticas deberán reunir las siguientes condiciones:

Deben ser centros o instituciones que estén realizando programas de educación social en alguno de los campos profesionales señalados en el plan de estudios.

El programa de educación social debe estar dirigido por profesionales. Será criterio preferente el trabajo de un equipo multiprofesional con experiencia acreditada.

Los centros e instituciones estarán ubicados dentro de la Comunidad de Madrid. Excepcionalmente se podrá autorizar la realización del Practicum fuera de la Comunidad de Madrid.

La aceptación y selección de los Centros de prácticas requerirán:

- Informe emitido por un profesor de la Facultad.
- Acuerdo del Coordinador del Practicum de la propuesta realizada por otro profesor y/o alumno.
- Establecimiento del correspondiente convenio entre la institución u organismo y la Facultad de Educación.

5. RESPONSABLES DEL PRACTICUM Y FUNCIONES.

5.1. Vicedecano/a de Practicum

Corresponde al Vicedecanato de Practicum el desempeño de las siguientes funciones:

- Dirigir la actividad del Practicum de Educación Social en la Facultad de Educación- Centro de Formación del Profesorado.
- Llevar a cabo los trámites necesarios para la firma de los convenios de colaboración para el desarrollo del Practicum.
- Contactar con Centros para la realización de prácticas de los alumnos de Educación Social.
- Dirigir el trabajo de los Coordinadores para un adecuado desarrollo del Practicum en sus diferentes especialidades.
- Facilitar y realizar las gestiones administrativas y académicas para el desarrollo del Practicum.
- Designar, de acuerdo con la carga docente de los profesores, los tutores de las distintas especialidades, oídos los coordinadores respectivos.
- Resolver cuantos problemas y cuestiones relacionadas con el Practicum se le planteen a los Coordinadores.

5.2. Coordinadores

Habrá un coordinador de prácticas, nombrado por el Decano de la Facultad a propuesta de los Departamentos. Este coordinador cubrirá parte de su dedicación docente con esta labor, siempre que así lo permitan las normas universitarias y la carga de su Departamento.

Serán funciones del Coordinador las siguientes:

Proponer al Vicedecanato de Practicum los centros, las instituciones y los programas donde se realizarán las prácticas.

Asignar a cada alumno el centro o institución de prácticas teniendo en cuenta las propuestas de los profesores y las necesidades de los alumnos. Se recomienda que el alumno realice las prácticas en dos ámbitos de la Educación Social.

Asignar a cada alumno un profesor tutor de la Facultad, considerando en lo posible las peticiones de los alumnos.

Establecer el calendario, plan de trabajo, actividades de los alumnos en prácticas en función de las necesidades, intereses y posibilidades de los alumnos y de los centros.

Resolver las demandas de los alumnos en situaciones conflictivas.

Establecer el seguimiento de las prácticas por parte de los profesores tutores de la Facultad.

Organizar actividades para los responsables de prácticas de cada institución, centro o programa, con los recursos que la Facultad asigne.

Definir los criterios de evaluación para los estudiantes en prácticas.

Determinar las características que han de tener los informes, Memorias y Proyecto final del Prácticum.

5.3. Profesores Tutores de la Facultad.

Cada alumno de 2º y 3º cursos de la Diplomatura de Educación Social tendrá asignado un profesor tutor de la Facultad. Estos tutores serán designados por los Departamentos responsables de docencia en esta Diplomatura.

Son funciones del tutor de la Facultad las siguientes:

- * Hacerse cargo del grupo de alumnos de prácticas que se le asignen, explicándoles el plan de prácticas de forma grupal e individual.
- * Visitar los distintos centros, instituciones y entidades que van a acoger a los diferentes alumnos.
- * Aprobar, tras establecer contacto con cada centro de prácticas, los diferentes planes de actuación específica de los alumnos.
- * Introducir al alumno en el contexto donde debe realizar las prácticas.
- * Mantener con sus alumnos en prácticas un contacto periódico con el fin de analizar el proceso de prácticas y orientar al alumno en el Practicum de la Educación Social a través de entrevistas.
- * Mantener contactos con el responsable del centro o institución de prácticas con el fin de analizar el trabajo del alumno.
- * Evaluar al alumno en prácticas, de acuerdo con la labor tutorial realizada, el informe y el proyecto realizado por el alumno y la valoración específica del centro.

5.4. Tutor del Centro de Prácticas

Son funciones de este Tutor:

- a) Conocer el Plan de Prácticas.
- b) Hacerse cargo de un alumno o de un grupo de alumnos en prácticas.

- c) Tener información sobre actividades y las funciones a realizar por el alumno.
- d) Introducir al estudiante en prácticas dentro del centro o institución de una forma específica y concreta.
- e) Encauzar, dirigir y orientar sistemáticamente al alumno en las tareas a realizar cotidianamente.
- f) Tener reuniones de trabajo con el profesor de prácticas del alumno.
- g) Observar las ejecuciones de las tareas exigidas.
- h) Elaborar un informe de las prácticas del alumno.

6. Actividades del los alumnos.

Para alcanzar los objetivos anteriormente enunciados, los alumnos desarrollarán un plan de trabajo en el que se contemplará las siguientes actividades:

- * Observación del centro o del programa y de los sujetos sobre los que se lleva a cabo la acción pedagógicosocial.
- * Colaboración con el educador social.
- * Asistir a las diferentes reuniones del centro, participando en la dinámica del mismo, de los grupos de trabajo, etc.
- * Conocer la comunidad, barrio, área de influencia y los recursos sociales con los que se cuenta.
- * Planificación, desarrollo, ejecución y evaluación de actividades, de acuerdo con el tutor del centro.
- * Realizar una vez terminadas las prácticas, **en el segundo curso (Practicum I)** una Memoria o del Informe final de prácticas, que puede tener en cuenta los siguientes apartados:
 - a) Descripción de las características del centro, institución o programa de prácticas.
 - b) Descripción del organigrama del centro.
 - c) Descripción del proyecto educativo del centro o institución (objetivos, finalidades, etc.)
 - d) Descripción del grupo sobre el que se ha realizado la acción pedagógicosocial.
 - e) Descripción y análisis del trabajo realizado a nivel individual y grupal.
 - f) Valoración de las prácticas realizadas y realización de propuestas de modificación de las mismas.
- * Realizar, una vez terminadas las prácticas, **en el tercer curso (Practicum II)** la elaboración de un Proyecto que puede tener en cuenta los siguientes apartados:

- a) Definición del área o sector objeto del proyecto.
- b) Análisis de esta realidad socioeducativa concreta.
- c) Objetivos.
- d) Metodología de intervención.
- e) Plan especificado: estrategias, actividades más significativas, recursos, temporalización.
- f) Evaluación y revisión aplicada o aplicable.

7. EVALUACIÓN

Es responsabilidad del correspondiente profesor tutor de la Facultad.

La evaluación y calificación final reflejará la situación a la que ha llegado los alumnos y se basará en :

- a) La asistencia puntual y el desarrollo de todas las actividades programadas.
- b) La apreciación que del proceso haya podido realizar el tutor de la Facultad a través de las visitas, reuniones, entrevistas o seminarios.
- c) La valoración del profesor tutor del centro de prácticas.
- d) El análisis de la Memoria.
- e) La autoevaluación de los alumnos. De su trabajo y de los logros conseguidos.

La expresión de la calificación final será de acuerdo con la normativa vigente en la U.C.M. Actualmente se expresa con los términos de: suspenso, aprobado, notable, sobresaliente, matrícula de honor, no presentado.